



USHUAIA, 20 MAY 2011

VÍSTO: La Resolución Plenaria Nº 152/2009, la Resolución Plenaria Nº 258/2010, Resolución Plenaria Nº 289/2010 y la Nota Interna Nº 334/2011 Letra T.C.P. – D.P.E.; y

CONSIDERANDO

Que el articulo 37º del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/2009 establece que el Tribunal de Cuentas evaluará antes del día quince (15) de septiembre de cada año, la procedencia de disponer feria administrativa, en mérito de razones funcionales, y en su articulo 38º establece que el derecho a la Licencia Anual Ordinaria que corresponda a los agentes del Tribunal, se acordarán con independencia del período de feria administrativa que se disponga en cada año, por el término de cuarenta (40) días corridos, garantizándose su goce dentro del período comprendido entre el primero (01) de octubre del año al que corresponde y hasta el treinta (30) de abril del año siguiente, pudiéndose fraccionar el término acordado una sola vez y dentro del período de goce autorizado.

Que mediante Resolución Plenaria N° 258/2010 se estableció el período de Feria anual a partir del día 22 de diciembre de 2010 y hasta el día 31 de enero de 2011, ambas fechas inclusive y se requirió a las respectivas áreas del Tribunal que en el marco del articulo 39° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/2009, eleven a la Dirección de Administración el listado del personal con las fechas de licencias.

Que por medio de la Nota S/N de fecha 09 de Mayo de 2011, la agente María Paula PARDO, Legajo Nº 75, solicita autorización para el usufructo de la Licencia Anual 2010 a partir del día 06/06/2011 en atención a que la citada agente se encuentra haciendo uso de la Licencia por Maternidad hasta el día 05/06/2011.

Que en función haber hecho uso de TREINTA Y TRES (33) días de licencia por enfermedad de largo tratamiento (Art. 10, inc c), Dto. Nacional 3413/79) durante el año 2010, los cuales no generan derecho a licencia anual, corresponde el usufructo de TREINTA Y SEIS (36) días, extendiéndose la misma entre el 06/06/2011 y el 11/07/2011, ambas fechas inclusive.

...///2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



///...2.-

Que ha tomado intervención la Sra. Prosecretaria Contable, sin objetar lo solicitado.

Que no existen razones de servicio que impidan su autorización.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

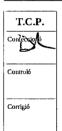
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Autorizar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria 2010 a la agente María Paula PARDO, a partir del día 06/06/2011 y hasta el 11/07/2011, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº /75/2011.-



C. P. N. Lists Alberta CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia